



ABRIL 2022

LA ACCIÓN DIFERIDA Y PERMISOS DE TRABAJO PARA JÓVENES CON ESTATUS DE INMIGRANTE JUVENIL ESPECIAL (SIJS)

¿QUÉ PASÓ?

El 7 de marzo de 2022, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) anunció una nueva política que se aplica a los jóvenes a quienes se les ha otorgado el estatus especial de inmigrante juvenil (SIJS por sus siglas en inglés) pero que aún no pueden convertirse en titulares de una tarjeta de residente permanente legal porque están esperando que haya una visa disponible (“el retraso de visas”).

La nueva política, **que entrará en vigor el 6 de mayo de 2022**, prevé que a los jóvenes estancados por el retraso de visas se les otorgue una acción diferida, lo que les permitiría solicitar por un permiso de trabajo.

¿QUÉ ES LA ACCIÓN DIFERIDA?

La acción diferida es una forma de discreción procesal, lo que significa que un oficial de inmigración toma una decisión formal de no tomar medidas para expulsar a alguien de los Estados Unidos, a pesar de que esa persona puede ser expulsada, por estar aquí sin un estatus legal. Una aprobación de la acción diferida ofrece protección temporal contra la deportación y la oportunidad de solicitar por un permiso de trabajo.

¿A QUIÉN AYUDARÁ ESTA NUEVA POLÍTICA?

La nueva norma aplica a las personas clasificadas como menores inmigrantes especiales (SIJ por sus siglas en inglés) antes, o después del 6 de mayo de 2022 que están en la lista de espera por una visa.

Los SIJ son niños y jóvenes que han solicitado y se les ha aprobado una clasificación especial de inmigración basada por haber sido abandonados, abusados o descuidados por un padre. Los SIJ deben solicitar una tarjeta de residente permanente legal para obtener un estatus migratorio legal. Cada país tiene un cierto número de visas asignadas para las personas que solicitan una tarjeta de residente permanente legal de ese país.

continuado en la siguiente pagina

continuado

Debido a la cantidad de personas que solicitan de ciertos países, los SIJ de El Salvador, Guatemala, Honduras y México enfrentan una espera de cinco años antes de poder solicitar una tarjeta de residente permanente legal. Esta nueva política está diseñada a proporcionar protección contra la deportación y un permiso de trabajo mientras esperan por una visa.

¿LOS SIJ NECESITAN SOLICITAR LA ACCIÓN DIFERIDA?

¡No! USCIS considerará automáticamente a los SIJ para la acción diferida si aún no son elegibles para obtener una tarjeta de residente permanente legal debido a la espera de visas. **No hay necesidad de presentar una solicitud separada de la acción diferida, ni USCIS aceptará una.**

¿CÓMO DECIDIRÁ USCIS SI OTORGARA LA ACCIÓN DIFERIDA?

USCIS considerará la acción diferida caso por caso. Esto significa que USCIS mirará si la persona tiene más factores positivos en su caso que negativos. USCIS ha dicho que el factor que influirá mucho a favor de otorgar la acción diferida es si la persona tiene una petición aprobada por SIJS y será elegible para obtener una tarjeta de residente permanente legal una vez que una visa esté disponible. Sabremos más sobre qué otros factores consideraran USCIS una vez que comience esta política.

¿POR CUANTO TIEMPO SE OTORGARÁ A LOS SIJ LA ACCIÓN DIFERIDA?

Si USCIS otorga la acción diferida en algún caso, será por cuatro años. USCIS considerará las solicitudes de renovación de la acción diferida si es necesario.

¿Y QUE HAY DE OBTENER UN PERMISO DE TRABAJO?

Una acción diferida aprobada para una persona de SIJ puede solicitar y obtener una autorización de empleo (un permiso de trabajo) por el período que dure su acción diferida (en este caso, cuatro años). Para hacerlo, la persona presenta una Solicitud de Autorización de Empleo ([Formulario I-765](#)), indicando la categoría de elegibilidad (c) (14).

SI UNA PERSONA DE SIJ OBTIENE LA ACCIÓN DIFERIDA Y AUTORIZACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE ESTE PROCESO, ¿PUEDEN PERDERLO?

Sí. USCIS se reserva el derecho de terminar la acción diferida y revocar la autorización de empleo en cualquier momento de manera discrecional.

continuado en la siguiente página



Teaching, Interpreting,
and Changing Law
Since 1979
www.ilrc.org

continuado

¿QUÉ SE PUEDE HACER AHORA PARA BENEFICIARSE DE ESTA POLÍTICA?

Los jóvenes que ya han solicitado o se les ha aprobado SIJS deben cerciorarse de que su dirección esté actualizada con USCIS para que reciban una decisión sobre su acción diferida (si aplica) una vez que comience la política. Los jóvenes que tienen un abogado que los está ayudando con su caso deben consultar con su abogado para ver si sugieren tomar alguna otra medida. Los jóvenes que aún no han solicitado SIJS, pero piensan que podrían ser elegibles deben hablar con un abogado de inmigración para ver cuáles podrían ser sus opciones.

¿DÓNDE PUEDO INFORMARME MÁS?

Lea la política oficial de [USCIS](#) para obtener más detalles. Una vez que comience la política, sabremos mucho más sobre el proceso y el momento y ILRC emitirá actualizaciones.

¿QUÉ SI NECESITO HABLAR CON UN ABOGADO?

Puede encontrar un proveedor de servicios legales gratuito o de bajo costo en su área: <https://bit.ly/ianimmhelp>.



Are you a student enrolled in a California Community College or California State University? If so, you are eligible to receive **FREE** immigration legal services!

Find out more by clicking on your corresponding code or by scanning it with your smartphone.



CALIFORNIA
COMMUNITY COLLEGE



CALIFORNIA
STATE UNIVERSITY

SCAN OR CLICK